

Expediente: **168/01**

Carátula: **CALLEJAS FRANCISCO EDUARDO C/ ELWART RENE ADOLFO Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **31/10/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CALLEJAS, FRANCISCO EDUARDO-ACTOR

30716271648835 - ELWART DE TANSEND, MARIA ANTONIETA-DEMANDADO

90000000000 - ELWART DE TANSED, MARIA ANTONIETA-DEMANDADO

30716271648835 - ELWART, NINA LUCIA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 168/01



H20721643990

JUICIO: CALLEJAS FRANCISCO EDUARDO C/ ELWART RENE ADOLFO Y OTROS S/DIVISION DE CONDOMINIO EN 25/07/06 PASA A DEFENSORIA POBRES DE TURNO. EXPTE. N°168/01.-

Concepción, 30 de octubre de 2023.-

I°)-Téngase por recepcionado oficio del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación del Centro Judicial Capital y por cumplido con lo ordenado en providencia de fecha 24/10/2023. II°)-Atento lo allí informado respecto del sucesorio de Francisco Eduardo Callejas - expediente n°4709/17, notifíquese a Luisa Fernanda del Valle Vallejo en el carácter de cónyuge superstite, a Francisco Callejas, María Fernanda Callejas y María Paula Callejas (hijos), todos con domicilio en calle 24 de septiembre n°695, Piso 4 - Departamento "E" - San Miguel de Tucumán, para que en el plazo de cinco días se apersonen por sí o mediante letrado apoderado a estar a derecho en el presente juicio (art. 16 inc. 4 - CPCC - Ley 9531) y constituyan domicilio digital (art. 28 y 29 - CPCC - Ley 9531) bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de continuar el juicio en rebeldía conforme lo previsto por el art. 16 inc. 4 - CPCC - Ley 9531). A tales efectos, líbrese cédula al domicilio real señalado en el oficio antes citado. JM.-

Actuación firmada en fecha 30/10/2023

Certificado digital:

CN=POSSE Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27130674513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.